



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución alta Machiavelli.-

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 6926/MHFGC/23, el Expediente que consta en el Anexo I de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación de una persona, bajo la figura de locación de servicios, en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 6926/MHFGC/23 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que la persona a contratar no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, la persona por la cual se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculada con éste por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico por convenio con alguna Universidad;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se

efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la indicada como total en el Anexo I de la presente en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de una persona, para prestar servicios en esta Comuna N° 1, bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF-2024-30688501-GCABA-COMUNA1) y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto 2024.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Convenio de Desempeño 2024- Liquidación 1° Semestre 2024 - Comuna 1

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Las leyes N°1.777 y N° 3.304, el EX-2024-27776159-GCABA-COMUNA1 S/Convenio de Desempeño 2024- Liquidación 1° Semestre 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires define a las Comunas en su artículo 127, como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, la Ley 1.777, establece que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa descentralizada con competencia territorial, patrimonio y personería jurídica propia;

Que mediante la Ley N° 3.304 se creó el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de encarar un proceso de modernización administrativa en la Ciudad;

Que es objetivo de dicho Plan implementar un “Sistema de gestión por resultados” que permita alinear los incentivos de las autoridades superiores y los empleados, con las necesidades y requerimientos de los ciudadanos;

Que el mentado Plan establece como instrumentos de gestión del componente “Sistema de gestión por resultados” a los “Convenios de Desempeño”;

Que el Convenio de Desempeño tiene como objetivo posibilitar la medición y la evaluación periódica de los resultados de la gestión de la Comuna a través de indicadores institucionales y específicos ligados al desempeño de la misma;

Que en dicho Convenio, se estableció un mecanismo para la evaluación de desempeño del personal de la Comuna, así como también para determinar el monto del premio por productividad a ser percibido por dicho personal, implementando para ello la evaluación de desempeño individual propia, establecida en el Anexo A del mismo;

Que, tanto los resultados de la Evaluación de Desempeño como su correspondiente nivel de cumplimiento, la nómina y el puntaje de evaluación para cada agente de la Comuna 1, han sido plasmados por respectivos informes obrantes en el expediente citado en los vistos de la presente;

Que en ese orden de ideas, corresponde dictar el acto administrativo de aprobación de los indicadores institucionales y específicos correspondientes al primer semestre del año 2024, que conforman el mencionado Convenio de Desempeño, incorporando al mismo la nómina del personal y el puntaje de evaluación para cada agente de la

Comuna 1 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por lo expuesto y en virtud de las facultades otorgadas por las Leyes N°1.777 y N° 3.304,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse los indicadores institucionales y específicos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2024 y el 30 de Junio de 2024 (IF-2024-27957433-GCABA-COMUNA1), la nómina de personal con derecho a cobro del Premio por Productividad (IF-2024-31112565-GCABA-COMUNA1) y las evaluaciones de desempeño individuales del personal correspondiente a la Comuna 1 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IF-2024-31113050-GCABA-COMUNA1), de conformidad con lo estipulado en el artículo 4° del convenio de desempeño, en el marco de lo normado por el Anexo I de la Ley N° 3.304.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano y para sus demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Ampliatoria Cruz agosto 2024.-

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 6926/MHFGC/23, N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1 el Expediente que consta en el Anexo I de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 6926/MHFGC/23 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;

Que por la Resolución N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1 se autorizó la contratación de diferentes personas, bajo la modalidad de locación de servicios y/o obra, para desempeñarse en esta Comuna 1, por diferentes períodos;

Que resulta necesario disponer un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios y/o obra de los agentes cuya contratación fuera autorizada por las Resoluciones citadas ut-supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquese parcialmente el Anexo I de la Resolución N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1 respecto de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios y obra de la persona que se detalla en el Anexo I (IF-2024-31697163-GCABA-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, por el importe y período que allí se indica.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2024.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE
Date: 2024.08.22 13:00:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.08.22 13:00:45 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Ampliatoria Agosto 2024.-

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 7018/MHFGC/24, N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1, N° 2024-10620766-GCABA-COMUNA1, N° 2024-19744144-GCABA-COMUNA1, N° 2024-27530820-GCABA-COMUNA1, N° 2024-30689398-GCABA-COMUNA1, los Expedientes que constan en el Anexo I de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 7018/MHFGC/24 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;

Que por las Resoluciones N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1, N° 2024-10620766-GCABA-COMUNA1, N° 2024-19744144-GCABA-COMUNA1, N° 2024-27530820-GCABA-COMUNA1 y N° 2024-30689398-GCABA-COMUNA1 se autorizó la contratación de diferentes personas, bajo la modalidad de locación de servicios y/o obra, para desempeñarse en esta Comuna 1, por diferentes períodos;

Que resulta necesario disponer un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios y/o obra de los agentes cuya contratación fuera autorizada por las Resoluciones citadas ut-supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas Resoluciones, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una

Cláusula Adicional a los respectivos contratos;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese parcialmente los Anexos I de las Resoluciones N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1, N° 2024-10620766-GCABA-COMUNA1, N° 2024-19744144-GCABA-COMUNA1, N° 2024-27530820-GCABA-COMUNA1 y N° 2024-30689398-GCABA-COMUNA1 respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios y obra de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2024-32821968-GCABA-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, por los importes y períodos que allí se indican.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2024.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ DESIGNACIÓN RAP

VISTO: La Ley 1777, La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N°2024-36785927- -GCABA-COMUNA1 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que el artículo 1° del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición serán los encargados de nombrar, ratificar y/o cesar al Responsable Administrativo de Presentismo titular/suplente, para cumplir con las obligaciones allí dispuestas;

Que en concordancia con lo expuesto, se emitió el informe N° IF-2024-36791371-GCABA-COMUNA1, mediante el cual se designa Responsable Administrativo de Presentismo suplente para la COMUNA 1;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 1777 y por la Resolución N° 6/MMGC/15;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase como Responsable Administrativo de Presentismo suplente de la Comuna 1, a la persona detallada en el Anexo I (IF-2024-36791371-GCABA-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE
Date: 2024.09.27 14:08:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.27 14:08:47 -03:00